PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 696

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 271.838", BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 16 de mayo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 19/14, emitido por el Comité de Evaluación, correspondiente al llamado "Servicio de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto - ID N° 271.838", bajo la modalidad de Comparación de Precios por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2014, realizada en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que Declare Desierto el presente llamado, en virtud a las normas que rigen los procesos financiados con recursos del Bando Mundial; y **Autorice** la realización de un **Segundo llamado**, (Exp. N° 12837/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE de fecha 05 de mayo de 2014, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 271.838 - "Servicio de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto", para el PRODERS.

Que según Informe de Evaluación N° 19 de fecha 06 de mayo de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado "Servicio de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto - ID N° 271.838", bajo la modalidad de Comparación de Precios por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2014, para el PRODERS.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. El plazo para la carga de propuesta culminó el día lunes 05 de mayo de 2014 a las 08:00 horas, contando solamente con las propuestas de las Firmas **JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, con RUC N° 194992-6 y **SERIGRAF S.R.L.**, con RUC N° 80035723-0.

2.2. Que al no contar con el mínimo de tres ofertas requeridas en la Resolución DNCP N° 1940/2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitó la etapa competitiva.

2.3. Que el literal "c" del Artículo 2° de la Resolución DCNP N° 1940/2012 textualmente dispone en la parte pertinente: *"Establecer que la subasta a la baja electrónica realizada en el marco del Artículo 1° de esta Resolución, requiere una cantidad mínima de tres participantes a competir por cada grupo de llamados solo podrá subastarse con una cantidad mínima de tres oferentes a competir, por lo que si al día y hora de inicio de la etapa competitiva se evidencia en el sistema que no existen más de tres propuestas cargadas, el grupo a subastarse se declarará desierto... ".*

2.4. Concordantemente con lo anterior y al no haberse realizado la competencia las firmas antes mencionadas no han presentado propuesta física en la fecha programada para las 11:30 horas, del 06 de mayo del corriente año.

3. RECOMENDACIONES

3.1. Que, a fin de dar cumplimiento al **Pliego Estándar del Banco Mundial INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES PARA SUBASTA ELECTRÓNICA (IAO.SBE). Punto 1.10.2:** *"La cantidad mínima de participantes para procesos financiados con recursos del Banco Mundial de la Modalidad de comparación de precios es de 3 (Tres) participantes por cada grupo de llamados. En los casos que no se cuenten con el número de participantes será declarado desierto el grupo o ítem respectivo".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 696

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 271.838", BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas a ser evaluadas, este Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el presente Llamado.

3.2. Por lo expuesto precedentemente se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierta y la autorización para un Segundo llamado, mediante Resolución Ministerial.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 40 de fecha 08 de mayo de 2014, expresa entre otros: "...Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, ésta Asesoría Legal, considera procedente continuar con el proceso de **Declaración Desierta** en los términos recomendados por el Comité, en el **Informe de Evaluación N° 19/14**, emitido en el marco del llamado up supra mencionado y; en consecuencia solicitar la **Autorización** para la realización de un **Segundo llamado**. Resolución Ministerial de la Máxima Autoridad, mediante...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 08 de mayo de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el llamado "Servicio de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto - ID N° 271.838", bajo la modalidad de Comparación de Precios por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2014, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 19/14.

Art. 2º.- Autorízase la realización de un Segundo llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem